

DECRETO SUPREMO N° 21656

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Servicio Nacional de Caminos, al haberse declarado desierto algunos ítems dentro de la Licitación 17/85, con cargo al contrato de préstamo de la CAF 577, convocó a invitación directa a varias firmas comerciales del país. Que efectuados los trámites legales, la Junta de Licitaciones para Adquisiciones del Servicio Nacional de Caminos, en reunión de fecha 14-8-86, resolvió adjudicar la provisión de repuestos licitados en favor de las firmas comerciales, INTERMACO, CIMCO, TV ELECTRONIC Y COOPER, en los ítems y montos especificados en el informe de la comisión evaluadora del Servicio Nacional de Caminos.

Que por el monto de la adquisición que sobrepasa de cien mil dólares, corresponde aprobar la misma, mediante decreto supremo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 del D.S.21364 de 13 de agosto de 1986

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la adjudicación efectuada por la Junta de Licitaciones para Adquisiciones del Servicio Nacional de Caminos, en favor de las firmas comerciales: INTERMACO, CIMCO, T.V. ELECTRONIC y COOPER, de acuerdo al siguiente detalle:

INTERMACO:

Ítem 14.- 173 Sub ítems de repuestos para vehículos Dodge por un valor CIF aduana La Paz de \$us. 67.345.21.

CIMCO:

Ítem 27.- Sub ítem 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, y 23 filtros para equipos Dodge, por un valor CIF Aduana La Paz de.....\$us.18.267.75

T.V. ELECTRONIC:

Ítem 28.- 224 Sub ítems de material automotivo, por un valor CIF Aduana La Paz de.....\$us .254.059.50

COOPER:

Ítem 33.- 286 Sub ítems de repuestos equipo radio Motorola TAA 600A, por un valor CIF Aduana de LA Paz de \$us.79.239.-

Ítem 35.- 177 Sub ítems de repuestos equipo Radio Motorola modelo SA-100, por un valor CIF Aduana La Paz \$us.16.581.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- El costo de estas adquisiciones será cubierto con los recursos provenientes del contrato de préstamo de la CAF N° 577.-

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Caminos suscribir los contratos con los personeros de las firmas comerciales adjudicatarias, con intervención del Fiscal de Gobierno y refrenda del Contralor General de la República.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Transportes y Comunicaciones y Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Juan L. Cariaga Osorio, Gonzalo Sánchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricivíc Raztanovíc, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Pérez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinéz, José Guillermo Justiniano Sandóval, Manuel Arellano Min. Energía a.i., Franklin Anaya Vásquez, Walter Humberto Zuleta Roncal, Herman Antelo Lughlin, Grover Rojas Min. Aeronáutica a.i., Ramiro Cabezas Masses.